



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 19/2023

VISTOS:

La carta CITE-GAMS/MAE/N° 0621/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, de referencia "REMISION DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SUBPROYECTOS "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO CAPORAYA MUYURINA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ".

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 111/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "3. ANALISIS.- De acuerdo a los antecedentes remitidos y analizados de la Dirección de Desarrollo Productivo y Dirección de Finanzas solicita la suscripción de "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ". 4. RECOMENDACIÓN.- Por lo expuesto Asesoría Legal recomienda a su autoridad suscribir el CONVENIO "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ", porque no contradice a ninguna normativa vigente, instruir a las Direcciones involucradas a realizar el cumplimiento del convenio suscrito acompañado a la presente y remitir ante el Concejo Municipal para su autorización mediante normativa municipal".

Que, el Informe Financiero CITE: GAMS-DAF N° 55/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el Director Administrativo y Financiero del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Por lo expuesto líneas arriba, se concluye que el proyecto "Mejoramiento Sistema de Riego Pozo Poquera Municipio de Santivañez, es viable para el Municipio, porque incentivará el mejoramiento de la producción agropecuaria redituando en el incremento de los ingresos de los beneficiarios de la zona de influencia del proyecto; por tanto, se recomienda proceder con la firma correspondiente, previa obtención de la opinión legal correspondiente".

Que, se tiene la certificación y compromiso de aporte de contraparte municipal e inscripción en el POA, donde se certifica que revisados los programas, actividades y proyectos contemplados en el Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2023, aprobado por el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 21/2022 de 13 de septiembre de 2022, el subproyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ", no se encuentra contemplado en el documento de planificación municipal de corto plazo, por lo cual se emite el presente compromiso de aporte de contraparte municipal e inscripción en el Reformulado del Programa Operativo Anual de la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez.

Que, el Informe Técnico GAMS/D.D.PyM.A./N.D.A.T/N° 159/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "5. CONCLUSION.- Por lo expuesto se recomienda la suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el MDRyT-EMPODERAR y el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez (GAMS) para asegurar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ". 6. RECOMENDACIONES.- Una vez realizados y obtenidos los informes TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL, se recomienda remitir toda la documentación para que el Concejo Municipal de Santivañez emita la LEY Y/O RESOLUCION que autorice la suscripción del CONVENIO Intergubernativo y posterior ejecución del subproyecto a cargo de EMPODERAR/PAR III".

Que, la solicitud de autorización de firma de convenio, fue tratado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, donde después de haberse deliberado, fue puesto a consideración del pleno, el

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000242

mismo que fue aprobado por unanimidad de concejales, autorizando la suscripción del convenio intergubernativo y la emisión de la presente resolución.

Que, el Art. 16 numeral 4, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el mismo artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 7, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 06 de 28 de abril de 2015, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su Art. 4 Parágrafo III. Indica: La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia:

- a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- b) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad al Art. 8 Parag. I. Num. 3 y el Art. 12 de la Ley N° 04 de 22 de abril de 2015 Ley Municipal de Ordenamiento Normativo Municipal, indica que la Resolución Municipal, es un instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa (...).

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL PROGRAMA EMPODERAR/PAR III y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, para la ejecución del Subproyecto "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO POZO POQUERA MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ**", a través del PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – ALIANZAS RURALES PAR III.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal a través de sus diferentes Direcciones, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez a los, veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...